

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO

05
cinco
CP

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 7 días del mes de Septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Centro Histórico, perteneciente a la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Ing. María Eugenia Altamirano Brito, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*

- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*

*Al
cecelo*
Q

- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. 1.3.87 del Libro 1.3, Título II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-

En la Asamblea Parroquial del Centro Histórico, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
Arreglo Acera calle Aymerich	El Panecillo	\$ 8.736,00		X
Rehabilitación de la acera lado norte de la calle Manuel Villavicencio	El Panecillo	\$ 7.840,00		X
Construcción de Muro	El Panecillo	\$56.000,00		X

Re adoquinado calle Manuel Villavicencio	El Panecillo	\$67.200,00		X
Construcción de Muro	El Panecillo	\$31.360,00		X
Adoquinado aceras borde sur de la calle Sucre, desde predio municipal hasta calle de Los Milagros	Loma Grande	\$41.160,00		X
Rehabilitación escalinata y boulevard de la calle Benigno Vela	San Sebastián	\$11.200,00		X
Colocación de pasamanos en muro de la calle Maldonado	San Sebastián	\$ 2.240,00		X
Adoquinado aceras Norte y Sur prolongación Av. Sucre, desde Rocafuerte hasta final de la Liga San Sebastián	Loma Grande	\$ 48.160,00		X
Re adoquinado pasaje Manuel J. Calle	Loma Grande	\$ 26.880,00		X
Mi barrio sostenible "Manejo sostenible de los desechos domiciliarios del barrio de la Loma Grande	Loma Grande	\$ 7.500,00	X	
Periódico comunitario "El Chulla Quiteño"	Loma Grande	\$ 5.000,00	X	
Rehabilitación de la calle Barahona	Centro Histórico	\$28.000,00		X
Somos jóvenes & vivimos creatividad	Centro Histórico	\$15.000,00	X	
TOTAL		\$356.276,00	3	11

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Pablo Germán Pillajo Sigcha	1711011638	0982569505	elpableins@yahoo.es
Jorge Eduardo Vargas Remache	1703597698	0987497856	Vargas.remache74@hotmail.com
Mercy Mora	1707574073	0969992593	Mercymora697@gmail.com
Edison Germán Baldeón	1706355128	0984587856	Edisonbaldeon1608@gmail.com
Henry Rojas	1714247390	0994896284	hr261980@hotmail.com

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.-

NO APLICA

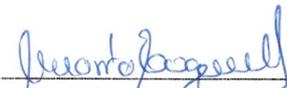
De conformidad con el artículo I.3.89 del Libro I.3, Título II y el artículo 65 del reglamento vigente a la Ex Ordenanza Metropolitana 102 *“Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.”*. Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad:

Nombre del Representante que se compromete a ejecutar la obra bajo la modalidad de corresponsabilidad	Barrio donde se ejecutará la obra	Nombre de la obra priorizada	Tipo de Gestión Compartida / Corresponsabilidad
N/A	N/A	N/A	N/A

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano al 1 día del mes de septiembre del 2021.


 Ing. María Eugenia Altamirano Brito
ADMINISTRADOR/A ZONAL


 SR. Pablo Germán Pillajo Sigcha
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


 SR. Jorge Eduardo Vargas Remache
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


 SRA. Mercy Mora
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


 SR. Edison Germán Baldeón
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


 SR. Henry Rojas
COMITÉ DE SEGUIMIENTO